



Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 18/2024

1. Fecha	19 de abril de 2024
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Pantalla Interactiva 75".
3.2 Descripción	Se trata de una pantalla interactiva, de panel plano, táctil. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8471.41.00.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una pantalla interactiva de panel plano, resolución 4K, antirreflejo, táctil, de toque infrarrojo de 20 puntos y 75 pulgadas. Cuenta con CPU (Central Processing Unit) Quad core ARM Cortex-A55*4, sistema Android 11.0 incorporado, 4 GB de memoria RAM, 32 GB de memoria ROM. Posee acceso a internet inalámbrico y por cable, cuenta con conectores en su parte frontal tipo C, USB 3.0, USB táctil, entrada y salida HDMI, entrada micrófono, LINE out, RS232, Entrada AV, Coax out, entrada y salida LAN, TF y ranura de OPS en su parte trasera. Se utiliza fundamentalmente en el ámbito académico y empresarial para la realización de presentaciones.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta esta mercadería es que se considera para su clasificación la Sección XVI, Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos", de acuerdo a lo establecido en la Nota 6 de este Capítulo: "6. A) En la partida 84.71, se entiende por máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos las máquinas capaces de..." por las características allí mencionadas y que se ajustan a la mercadería objeto de consulta, es que tomamos en cuenta la partida 84.71 "Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte."</p> <p>Por tratarse de una máquina automática que posee la capacidad de procesar datos es que debemos acudir a la subpartida 8471.4 "- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:" y dentro de ella 8471.41 "- Que incluyan en</p>

	<p>la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida”.</p> <p>Por no existir aperturas a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta deberá clasificar en la ítem nacional 8471.41.00.00 “- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida”, en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.71), Nota 6 del Capítulo 84 y RGI 6 (texto de la subpartida 8471.41).</p>
--	--

4.2 Ítem nacional resultante	8471.41.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, Nota 6 Cap. 84 y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Pantalla Interactiva Metz 75 pulgadas” en el ítem nacional 8471.41.00.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

